



Así lo executo á V. S. en respuesta á su Real
sentencia de 24 de Enero último, Num. 27, devolvi-
do la Instancia del Interesado. Dios guarde á V. S. m.
chos años. Alcañiz 9 de Marzo de 1792 = Valdes =
ñor Don Joaquin Guierrez de Rubalcava.

Es Copia de otra que existe en estos Oficios Principales

Marina de mi cargo, y ha pasado al Señor Intendente

Con esta fecha paso al Señor Ministro de Gracia,
y Justicia, el Oficio siguiente:

„ Visto en la Junta Suprema de Estado de 27 del
„ pasado lo expuesto por el Intendente de Marina del
„ Departamento de Cadiz, con motivo de una Instancia
„ que le dirigió el Guarda-Zelador de Montes de Huebar,
„ Provincia de Sevilla, quejandose de que para el pre-
„ sente año se le ha nombrado por Alcalde, desatendien-
„ do aquellos Concejales las razones en que fundó la in-
„ compatibilidad: pareció que el Rey declarase á los
„ Guardas-Zeladores de Montes de Marina la misma
„ exención de cargas concejiles que se concedió á los
„ Zeladores de los demás Montes del Reyno, por el ar-
„ ticulo 26 de la Ordenanza del año de 1748, por
„ ser idénticas las razones que hay para unos, y otros.

„ Conformandose S. M. con este Acuerdo, lo avi-
„ so á V. E. de su Real Orden, para que lo comu-
„ nique al Consejo, á fin de que expida las corres-
„ pondientes al cumplimiento de esta soberana resolu-
„ cion; en inteligencia de que lo advierto hoy á di-
„ cho Intendente, para su gobierno, y que lo haga
„ saber á los de Ferrol, y Cartagena, para que sea
„ igual la exención en los tres Departamentos.,,

Asi

